



-2024-2395

75901-2024

Manizales, viernes 08 de noviembre de 2024

Señor

Anonimo

-

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 75901-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Se solicita una visita a quien corresponda en la dirección anterior mencionada ese edificio tiene la canal de aguas lluvias sobre la propiedad con la dirección CALLE 12 B No. 10 -13 y 10 -39 entonces el agua se desborda por toda la canal, por las paredes y cae sobre la propiedad de nosotros, caen chorros de agua que no permiten el descanso, se filtra el agua por el cielo raso se hablado con la administradora muchas veces y hace arreglos parciales que duran uno o dos meses.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Inspección Novena Urbana de Policía, adscrita a la Secretaría del Interior, ubicada en la Calle 65A Carrera 34 Esquina CAI Fátima, teléfono 3176685469, da respuesta a su solicitud mediante oficio **I9UP 1742-2024** para su conocimiento y trámites pertinentes.

Se indica que la respuesta será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales en:
<https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

Wendy Lilian Soto Silva
Inspección Novena De Policía

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales

I9UP 1742-2024

Manizales, Viernes 08 de noviembre de 2024

Señor(a):
ANONIMO

Ref. Respuesta derecho de petición GED 75901-2024

Cordial saludo,

Atendiendo a la queja que realizo el **ANONIMO** mediante radicado **75901-2024** donde manifiesta:

“Se solicita una visita a quien corresponda en la direccion anterior mencionada ese edificio tiene la canal de aguas lluvias sobre la propiedad con la direccion CALLE 12 B No. 10 -13 y 10 -39 entonces el agua se desborda por toda la canal, por las paredes y cae sobre la propiedad de nosotros, caen chorros de agua que no permiten el descanso, se filtra el agua por el cielo raso se hablado con la administradora mucha veces y hace arrglos parciales que duran uno o dos meses.”

Al respecto es procedente manifestar que las diferentes entidades y organismos que integran la Administración, cumpliendo con las funciones y competencias asignadas por la normatividad legal, teniendo en cuenta que según el artículo 123 de la Constitución Política, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunicad, y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución y la Ley, sin que por disposición del artículo 121 Superior, ninguna autoridad del Estado pueda ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la misma Constitución y la Ley. Para el efecto de conformidad al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 en su artículo 206, se le asignan las atribuciones para las Inspecciones Urbanas de Policía.

En este sentido y de conformidad a la información obtenida dentro de la petición, le manifestamos que desde la Inspección Novena Urbana de Policía se abrió queja bajo **PROCESO POLICIVO 2024-15768** por el comportamiento contemplado Artículo 77 numeral 2 de la ley 1801 de 2016, citación audiencia el **Miércoles 22 de enero de 2025 09:00 AM**

En los anteriores términos esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, quedamos atentos a cualquier inquietud, nos pueden llamar al número 3176685469.

Cordial saludo,



GUSTAVO GARCIA GARCIA

Inspector
Inspección Novena Urbana de Policía